



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Boletín No. 146

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de junio de 2020

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevaron a cabo el día de hoy la Décima Novena Sesión del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

En esta Sesión, se conoció una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen con vista del sentir de los Ayuntamientos, de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los ulteriores del Artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Se dispuso el envío del presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

2.- Dictamen con vista del sentir de los ayuntamientos de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo séptimo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los ulteriores al mismo Artículo 7° y el Artículo 199 a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se dispuso el envío del presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

3.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del Artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

4.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo de la fracción XXXIII del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

En el caso de no aprobarse las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios o el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al índice de precios al consumidor o al índice inflacionario, según sea el caso, mismas que deberán ser debidamente motivadas.

El Congreso del Estado, al aprobar las Leyes de Ingresos a que se refiere este párrafo, tendrá prohibido establecer normas que hayan sido declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

5.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

II. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanas y ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en estricto apego al principio de paridad de género en los términos que establezca la ley.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



6.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, y de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, con objeto de reconocer a la alienación parental como una forma de violencia familiar.

7.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 244 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

En caso de que exista violencia familiar por parte de uno de los cónyuges en contra del otro o de las o los hijos menores de edad o adolescentes, la terapia psicológica será obligatoria con el fin de erradicar cualquier comportamiento violento, esto sin perjuicio de lo que dispongan las normas en materia penal, civil y procedimental referentes a la materia.

8.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 238 de la Ley para la Familia de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 238. La autoridad judicial competente que decrete el divorcio resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar no obstante que hubiera trabajado u obtenido algún tipo de ingreso producto de su esfuerzo, al cuidado de las hijas o hijos o esté imposibilitado para trabajar y carezca de bienes que produzcan frutos, o se encuentre en una situación de vulnerabilidad por razón de su edad, condición de salud o discapacidad, sin perjuicio de la acción compensatoria prevista en la disposición siguiente. Quien demande el pago de los alimentos con el argumento anterior, tiene a su favor la presunción de necesitarlos y tendrá derecho a una pensión compensatoria hasta en tanto se encuentre en posibilidades de proporcionarse a sí mismo los medios necesarios para su subsistencia.

9.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman: la fracción III del artículo 3, la fracción III del artículo 4 bis y la fracción III del artículo 10; se adiciona: un segundo párrafo a la fracción VII



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



del artículo 12 y la fracción V al artículo 25, todos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, referentes a la elaboración y actualización de Atlas Estatal y Municipales de Riesgos.

10.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

En cuanto al programa interinstitucional de defensa y protección de migrantes y repatriados, será menester del Estado vigilar en todo momento sea apegado al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

11.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VI al Artículo 105, del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

VI.- A transitar los vecinos y sus acompañantes libremente por calles, avenidas, bulevares y espacios públicos, ante la presencia de cualquier animal que pudiera poner en riesgo su seguridad e integridad física al no encontrarse bajo el debido cuidado de su tutor y/o poseedor.

12.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se modifica el segundo párrafo de la fracción I del Artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, se modifica el segundo párrafo del numeral 1 de la fracción VI del Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

13.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo al Artículo 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



14.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 3, y se adiciona la fracción XIV al Artículo 2, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, se adiciona un segundo párrafo al Artículo 644, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.

15.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo 251 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable.

16.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes en su orden del Artículo 251(**Violencia Familiar**), del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Se aplicarán de seis meses a tres años de libertad supervisada y multa de cien a quinientos días multa a las personas que manipulen de forma reiterada a un menor de edad para generarle odio, rencor, rechazo o distanciamiento de algunos de sus progenitores o de ambos; entendiéndose por reiteración la acción constante y frecuente de parte del sujeto activo del delito en perjuicio de los intereses del menor y del progenitor o familiar afectado; en su caso, procederá además la pérdida de los derechos de patria potestad, guarda y custodia, cuando el sujeto activo sea el titular de los mismos.

17.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del apartado A y la fracción III del apartado B del Artículo 175, y un tercer párrafo al Artículo 176, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

18.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al numeral 4 de la fracción VII del Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



19.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 50, el segundo párrafo del Artículo 68, las fracciones I y V del Artículo 74, la fracción II y el primer párrafo de la fracción XV del Artículo 133, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

20.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción III del Artículo 123, el Artículo 130, el primer párrafo del Artículo 131 y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 210 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

21.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se designa a la C. María Concepción Favela Salazar, para desempeñar las funciones de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, en sustitución de la C. Mariela Marín Contreras, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Marín Contreras.

22.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 142 del Código Municipal del Estado de Coahuila De Zaragoza, y se adiciona segundo párrafo al artículo 143 del mismo ordenamiento; asimismo, se reforma el contenido del Artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y se adiciona la fracción V, recorriendo las subsecuentes al Artículo 5 y la fracción XVII, recorriendo la subsecuente al Artículo 43 del mismo ordenamiento.

23.- Dictamen de la Comisión de Finanzas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos Primero y Segundo y se adicionan los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto, todos del Decreto 834, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de abril de 2017, y para abrogar los Decretos 931 y 1004 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 71 y número 90 de fechas 05 de septiembre y 10 de noviembre de 2017, respectivamente, a través del cual se autorizó al Municipio de Ramos Arizpe a celebrar con la empresa “NL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.”, un Contrato de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público, con objeto de que se lleve a cabo el “Proyecto de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público”.

24.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 18, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila.

25.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 169, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 169. En caso de que se de lectura a una Iniciativa conforme al artículo anterior, enseguida se turnara la iniciativa a la comisión que corresponda.

26.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 120 bis a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 120 bis. En la medida de las posibilidades, y cuando así lo apruebe la mayoría de sus integrantes, las reuniones de las comisiones que no tengan el carácter de privadas en los términos de la presente Ley, se transmitirán en vivo a través del uso de la tecnología informática, en el portal de internet y/o plataformas oficiales, mismas que deberán ser videograbadas para que estén disponibles de forma pública.

27.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Artículo 55, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Para los efectos de esta ley, se consideran Diputados o Diputadas independientes aquellos que participaron en el proceso electoral como candidatos independientes o que, por su decisión personal, libre, unilateral y manifiesta, dejen de pertenecer al partido político que los postuló y se declaren independientes, sin que tengan que presentar, en este segundo caso, documento alguno en donde se asiente la aceptación de su renuncia por parte del partido político donde militaron.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



28.- Dictamen de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 35, fracción XIII, 37 fracción IV, 40 y 42, primer párrafo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

29.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2 y se adicional el numeral 3 al Artículo 5º, y se reforma el primer párrafo del Artículo 6º de la Ley de Cardioprotección del Estado de Coahuila de Zaragoza.

30.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se por el que se reforma la fracción XI y el segundo párrafo del Artículo 275, se adiciona la fracción XII del Artículo 275, de la Ley Estatal de Salud, en relación a la instalación de filtros de control sanitario.

31.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 8º bis a la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a las acciones concretas de la Secretaría de Educación para prevenir el suicidio.

32.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del Inciso B y el Inciso D del artículo 5, así como la fracción VI del Artículo 11, de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de adecuar el reenvío correcto de las acciones que corresponden al Instituto Estatal de la Juventud, acorde a la legislación estatal vigente.

33.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de campañas de esterilización.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



34.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 25; y, se modifica el artículo 31, todos de la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta Ley, atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo, y se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional, además de promover la participación ciudadana, procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicas e investigadores para la toma de decisiones.

35.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del Artículo 8º de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

- I. Poner en práctica programas periódicos de capacitación al personal médico, operativo y administrativo de los sectores educativo, gubernamental y penitenciario, principalmente, a fin de desarrollar entre ellos habilidades preventivas. Los programas periódicos de capacitación al sector de educación básica y media del Sistema Educativo Estatal, serán impartidos a los trabajadores sociales especialistas en psicología o a través de un área especializada en la materia dentro del plantel educativo, a fin de establecer en conjunto los protocolos de prevención del suicidio, con el objeto de intervenir oportunamente en la atención de los alumnos como lo establece la Ley Estatal de Educación.

36.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 9º de la Ley para el Fomento a la Gastronomía en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de generar vínculos entre la producción ganadera, agrícola, pesquera y apícola del estado con el comercio e industria gastronómica local.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



37.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de fomentar y estimular la generación de empleos alineados con los parámetros de ‘trabajo decente’ establecido por la Organización Internacional del Trabajo.

38.- Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con Proyecto de Decreto por el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de reforzar las facultades de las autoridades con acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y modernizar las disposiciones relacionadas a los derechos laborales y de maternidad.

39.- Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con Proyecto de Decreto por el que se modifica el contenido de la fracción VIII del artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de armonizar éste con lo dispuesto en los artículos 20 Bis y 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

40.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 29 y 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se instruyó a la Oficialía Mayor del Congreso para que la presente propuesta de iniciativa, sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los trámites correspondientes.

41.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la propuesta de iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable.

Se instruyó a la Oficialía Mayor del Congreso para que la presente propuesta de iniciativa, sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



42.- Dictamen de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, relativo a la denuncia que suscriben el primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Monclova, C. Ariel Venegas Castilla, y el tercer Regidor, C. Theodoros Kalionchiz de la Fuente, a efecto de que esta Comisión lleve a cabo una revisión por situación excepcional en contra de Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Monclova, en relación a la presunta omisión en el cobro de créditos fiscales en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal, y una vez que la Auditoría Superior concluya con dicha revisión, informe del resultado al Congreso del Estado.

43.- Dictamen de la Comisión de Deporte y Juventud, con relación a una Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone adiciona los Artículos 16 Bis., 16 Bis. 1, 16 Bis. 2, 16 Bis. 3, 16 Ter., 16 Ter. 1, 16 Ter. 2 y 16 Ter. 3, 16 Quater; creando una nueva fracción XIV recorriendo la actual a la XVII, creando las fracciones XV, y XVI, del artículo 29; todos de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel”.

44.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 313 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 313 bis (Violencia contra trabajadores de instituciones de salud pública o privada). Se impondrá de tres meses a dos años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, a quien ejerza violencia en contra de quien labore en instituciones de salud pública o privada, por razón de sus funciones o para injustificadamente obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes.

Si la violencia a que se refiere el párrafo precedente ocasiona una o más lesiones de las previstas en las fracciones II a VIII del artículo 200 de este código, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron los siguientes Acuerdos:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección, Encargada de Designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección, Encargada de Designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a una iniciativa popular, mediante la cual se propone que se brinden cursos de defensa personal para mujeres, planteada por los C.C. Félix Gerardo Cabello Dueñas y Rodrigo Cervantes Rocha.

- Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Congreso del Estado, para exhortar respetuosamente a los 38 Municipios del Estado para que, en la medida de sus posibilidades, refuercen las medidas sanitarias, con apego a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en cuestión de limpieza, desinfección y sanitización, ahora que inició la reactivación de actividades, especialmente en las áreas que se reactivaron al público, que son de su competencia, para avanzar con éxito en esta nueva normalidad, con base en la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz.

Por otra parte, fue electa la Diputación Permanente que estará en funciones en el Segundo Periodo, los meses de julio y agosto de 2020, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, la cual quedó integrada en la forma siguiente:

Presidenta: Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares
Suplente: Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Vicepresidenta: Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván

Suplente: Diputada Rosa Nilda González Noriega

Secretaria: Diputada María del Rosario Contreras Pérez

Suplente: Diputada Diana Patricia González Soto

Secretario: Diputado Jesús Berino Granados

Suplente: Diputada Josefina Garza Barrera

Vocal: Diputado Jesús Andrés Loya Cardona

Suplente: Diputado Jaime Bueno Zertuche

Vocal: Diputado Juan Antonio García Villa

Suplente: Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

Vocal: Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández

Suplente: Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga

Vocal: Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza

Suplente: Diputado Jesús Andrés Loya Cardona

Vocal: Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda

Suplente: Diputado Verónica Boreque Martínez González

Vocal: Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete

Suplente: Diputado Fernando Izaguirre Valdés

Vocal: Diputado José Benito Ramírez Rosas

Suplente: Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor.

Se aprobó la expedición del Acuerdo que autoriza a la Diputación Permanente para que tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a Iniciativas para la expedición o reforma de leyes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Se aprobó la Propuesta de la Junta de Gobierno para modificar la integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, que estará en funciones durante el segundo semestre de 2020, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

La Mesa Directiva quedó integrada en la forma siguiente:

- Presidente:** Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño
- Vice Presidente:** Diputado Jaime Bueno Zertuche
- Vice Presidenta:** Diputada Zulma Verence Guerrero Cázares
- Secretaria:** Diputada Blanca Eppen Canales
- Secretaria:** Diputada Verónica Boreque Martínez González
- Secretaria:** Diputada Diana Patricia González Soto
- Secretaria:** Diputada Josefina Garza Barrera.

Concluido lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jaime Bueno Zertuche, procedió a clausurar el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, y el mandamiento para la expedición del Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este período ordinario de sesiones, que comprendió del 1 de marzo al 30 de junio de 2020.

La Diputada Zulma Verence Guerrero Cázares, hizo la Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de julio y agosto del año 2020.